



RESOLUCIÓN NÚMERO **096** DE

(**19 de febrero de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución 405 del 31 de agosto de 2018, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, para desempeñar el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, desde el 1° de septiembre de 2018.

Que, mediante Resolución 608 del 6 de diciembre de 2023, se aceptó renuncia de la señora DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Código: 1045 Grado: 07**, en el área de Planeación de la Planta Global Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de enero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 13.937.178.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	DORA AMANDA MESA CAMACHO
CEDULA:	46.358.675
CARGO:	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 1045-07
DEPENDENCIA:	RECTORIA
FECHA DE INGRESO:	1 de septiembre de 2018
FECHA DE RETIRO:	31 de diciembre de 2023
SALARIO BÁSICO:	7.087.276
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	1920
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	11
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	17
DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	8
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	0

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	1.240.273
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	2.735.245
INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	6.545.442
INDEMNIZACION DE VACACIONES POR INTERRUPCION DE VACACIONES, SEGUN RESOLUCIONES No. 785 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 801 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022	3.080.208
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	1.898.758
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:	236.242
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL:	-
TOTAL, DEVENGADO:	15.736.168
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCION EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS:	11.802.126
RETENCION EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS DEVENGADOS:	1.799.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	1.799.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	620.000
ICBF	485.000
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.311.300
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	2.396.300
NETO POR PAGAR:	13.937.168

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 13.937.178.00) M/CTE, a DORA AMANDA MESA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía número 46.358.675, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 124, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de DORA AMANDA MESA CAMACHO.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a DORA AMANDA MESA CAMACHO en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días de febrero de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Proyección con evidencia electrónica:
 Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---